DIRECCION DE CULTURA TURISMO

CONTRATO No. 812 2023

ACTA FINAL

CONTRATISTA	**GERALDINE SANTOS GONZALEZ** C.C. 1.092.364.699 DE VILLA DEL ROSARIO
OBJETO	**ACTIVIDADES DE PROMOCION Y LANZAMIENTO DE LAS FESTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE LA UVA 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARI**
FECHA DE INICIO	**05** DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO FINAL	1**9** DE OCTUBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE **($49.959.000)**
FORMA DEPAGO	El MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, pagará al CONTRATISTA, mediante un pago, con fundamento en los servicios efectivamente prestados y verificados de acuerdo con el informe presentado por el Contratista y sus soportes, y, previo a la elaboración de informe y recibo satisfacción del supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la TESORERÍA MUNICIPAL. PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus

DIRECCION DE CULTURA TURISMO

Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. El MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, pagará al CONTRATISTA, mediante un pago, con fundamento en los servicios efectivamente prestados y verificados de acuerdo con el informe presentado por el Contratista y sus soportes, y, previo a la elaboración de informe y recibo satisfacción del supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la TESORERÍA MUNICIPAL. PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PROGRAMA NACIONAL CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA

DIRECCION DE CULTURA TURISMO

SUPERVISOR DEL CONTRATO Director de Cultura y Turismo

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2167 del 26 de Agosto de 2023

En Villa del Rosario, a los 12 días del mes de octubre de **2023**, en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Turismo del Municipio de Villa del Rosario, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ** Alcalde Municipal **DIANA MERCEDES CARCAMO MANJARRES Directora** de Cultura y Turismo actuando en calidad de Supervisor del Contrato **DE 2023 y GERALDINE SANTOS GONZALEZ** Con Cedula de Ciudadanía C.C. 1.092.364.699 Villa del Rosario como contratista con el propósito de firmar acta FINAL del Contrato **812 DE 2023.**

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en

1- Que el contrato fue cumplido por el contratado se prestó a entera de satisfacción, tal como consta en la certificación

2- Que en la presente acta final están incluidos todos los valores correspondientes al **Contrato No. 812 DE 2023**

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Geraldine Santos G.
GERALDINE SANTOS GONZALEZ
Contratista

DIANA MERCEDES CARCAMO MANJARRES
Secretaria de Cultura y Turismo